"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía Nº 113-2017-MPT-A.

Puerto Maldonado, 15 FEB. 2017

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

VISTO:

El Expediente Nº 02303, de fecha 02 de Febrero del 2017.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que mediante expediente Nº 02303, de fecha 02 de Febrero del 2017, la ciudadana **NINOSKA CINTHIA VELARDE VILLENA ,** solicita la celebración del Matrimonio Civil para el día 18 de Febrero del 2017, adjuntando todos los documentos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Código Civil.

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 20º, inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el artículo 260º del Código Civil, precisa que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

En uso de las demás facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes, **ROGER ALFARO VELA Y NINOSKA CINTHIA VELARDE VILLENA,** para el día 18 de Febrero del 2017.

ARTÍCULO 2º: DELEGAR, la facultad para celebrar el matrimonio civil, a la servidora **Lic. Adm. NAYRUT VERENICE GASTAÑAGA MERMA, Sub Gerente** de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE

AGM/Alcalde
EEGA/GSSYDE
C.c.
NVGM/SG-RR.CC
ARCHIVO